

PROCESADOR DE PICHINCHA
JUZGADO NOVENO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.- Quito martes 09 de marzo del 2010, las 17h20.-
VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Juez Titular de esta Judicatura y atenta a la razón del sorteo legal.- Por cumplidos los requisitos del Art. 67 de la Ley Adjetiva Civil, se acepta a trámite Contencioso General la demanda que antecede, de conformidad con lo establecido en los Arts. 271 y siguientes del Código de la Niñez y Adolescencia. De conformidad con el juramento rendido por la señora VERONICA DEL ROCIO PRADO PALACIOS, en la que declara desconocer el domicilio o paradero del demandado pese a las múltiples averiguaciones realizadas le ha sido imposible determinar el domicilio y/o residencia; en tal virtud. Cítese al señor KLEVER REINALDO BENAVIDES PERUGACHI, con el contenido de la demanda y providencia en ella recaída, conforme dispone el Artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, la misma que se lo hará mediante tres publicaciones en días distintos. Además se le advierte al demandado la obligación que tiene de señalar casillero judicial para notificaciones que le correspondan. Téngase en cuenta el casillero judicial No. 4825 señalado por la accionante.- La documen-

LA SIGUIENTE:

EXTRACTO:
ACTORA: MARTHA FERNANDEZ SANS
CITADOS: JOSE ENRIQUE MORA MERINO Y MARIA

por su corta edad necesita. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Cítese a los padres señores José Enriquez Moya Merino y María

DOLORÉS LLANOS NASTACUAS
JUICIO No. 13-2010-P. TENENCIA
TRAMITE: CONTENCIOSO EN GENERAL

Jumbo, por parte del actor. Agréguese al proceso los documentos que se adjuntan a la demanda. Notifíquese. f. Dr. Marco Proaño López. Juez Segundo Civil de Napo - Quijos.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA COMUNICACIONES Y TELEFONIA REDPRIMCEL CIA. LTDA.

La compañía COMUNICACIONES Y TELEFONIA REDPRIMCEL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de Abril de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.10.001500 de 14 de Abril de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO) LA REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTAS DE PRODUCTOS Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES; LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE TELEFONIA CELULAR E INTERNET;...

Quito, 14 de Abril de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

AR/79882/00

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DOGAL MULTISERVICIOS CIA. LTDA.

La compañía DOGAL MULTISERVICIOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigesimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de Marzo de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.10.001382 de 06 de Abril de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: PRODUCCIÓN, TRATAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE LUBRICANTES Y DE PRODUCTOS AFINES Y COMPLEMENTARIOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO....

Quito, 06 de Abril de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia,
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

AG/79871/00

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS, DE PRONOVELI CIA. LTDA.

Se comunica al público que PRONOVELI CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de QUITO el 26 de Marzo de 2010. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.001526 de 15 de Abril de 2010

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo tres del Estatuto Social de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TRES.- OBJETO SOCIAL.- ... Preparación y fabricación de toda clase de alimentos, comidas y bebidas y el establecimiento y administración de bares y restaurantes..."

Quito, 15 de Abril de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías Encargada

AR/79884/00

LA HOJA 19 DE 211 2010